

N° 007

LA MINISTRA DEL AMBIENTE

Considerando:

Que, de acuerdo a lo establecido en los numerales 5 y 7 del artículo 3 de la Constitución de la República del Ecuador son deberes primordiales del Estado la erradicación de la pobreza, la promoción del desarrollo sustentable y la protección del cambio climático del país;

Que, el artículo 14 de la Constitución de la República reconoce el derecho de la población a vivir en un ambiente sano y ecológicamente equilibrado, que garantice la sostenibilidad y el buen vivir, *sumak kawsay*;

Que, el tercer inciso del artículo 71 de la Constitución de la República determina que el Estado incentivará a las personas naturales y jurídicas, y a los colectivos, para que protejan la naturaleza, y promoverá el respeto a todos los elementos que forman un ecosistema;

Que, el Ecuador ha ratificado la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático y está desarrollando acciones tendientes a la reducción de emisiones de gases de efecto invernadero a través de la disminución de las tasas nacionales de deforestación;

Que, el artículo 5 literal b) de la Codificación de la Ley Forestal y de Conservación de Arreas Naturales y Vida Silvestre señala como funciones y atribuciones del Ministerio del Ambiente, velar por la conservación de los recursos forestales y naturales existentes;

Que, la Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo -SENPLADES- mediante oficio No. SENPLADES-SIP-dap-2008-21 de fecha 2 de julio del 2008, declaró al Proyecto de Socio Bosque como proyecto prioritario;

Que, los altos índices de pobreza en las zonas rurales del Ecuador inducen a la deforestación como estrategia de supervivencia de sus habitantes que en largo plazo, genera más pobreza por la pérdida de los bienes y servicios que proporcionan los bosques nativos, páramos y otras formaciones vegetales nativas;

Que, para desincentivar la deforestación de supervivencia en zonas y poblaciones con altos índices de pobreza, es necesario adoptar medidas que contribuyan al mejoramiento de las condiciones de vida de sus habitantes;

Que, mediante Acuerdo Ministerial No. 169 de 14 de noviembre del 2008, publicado en el Registro Oficial No. 482 de 5 de diciembre del 2008 se establece el Proyecto "Socio Bosque" del Gobierno de la República del Ecuador, cuyos objetivos son: lograr la conservación de las áreas de bosques nativos, páramos y otras formaciones vegetales nativas del Ecuador; reducir las emisiones de gases de efecto invernadero causadas por efecto de la deforestación; y, contribuir a la mejora de las condiciones de vida de los habitantes de poblaciones rurales asentadas en dichas áreas;

Que, se requiere reformar el manual operativo expedido mediante Acuerdo Ministerial No. 115, publicado en el Registro Oficial No. 86 de fecha 12 de noviembre del 2009, para mejorar el funcionamiento del proyecto y cumplir con los objetivos planteados; y,

En ejercicio de las atribuciones que le confiere el numeral 1 del artículo 154 de la Constitución de la República del Ecuador y el primer párrafo del artículo 17 del Estatuto del Régimen Jurídico Administrativo de la Función Ejecutiva,

Acuerta:

Expedir las siguientes reformas al Acuerdo Ministerial No. 115, publicado en el Registro Oficial No. 86 el 12 de noviembre del 2009, que expide el Manual Operativo del Proyecto Socio Bosque.

Art. 1.- En el artículo 2, numeral 1, modificar: "El Viceministro designará el Coordinador responsable de la implementación del proyecto" por el siguiente texto: "El Viceministro designará el Gerente responsable de la implementación del proyecto; dicho Gerente tendrá a su cargo la suscripción de los convenios y adendums de conservación con los socios".

Art. 2.- Incluir en el artículo 2 a continuación del numeral 1.-, lo siguiente:

1.1 Responsabilidades del Gerente del Proyecto Socio Bosque:

- a) Liderar y facilitar la ejecución del Proyecto Socio Bosque;
- b) Suscribir los convenios de ejecución y de renovación del Proyecto Socio Bosque;
- c) Elaborar un plan operativo periódico para asegurar la articulación de las actividades de trabajo y presupuesto;
- d) Coordinar los aspectos administrativos y financieros del proyecto;
- e) Coordinar la contratación del personal;
- f) Coordinar los aspectos logísticos (salidas de campo) previstos en el proyecto;
- g) Desarrollar e implementar un plan de seguimiento y evaluación del proyecto;
- h) Realizar reuniones de coordinación continuas para mantener los nexos de comunicación con el personal y equipo científico del proyecto;

- i) Realizar reuniones trimestrales para monitorear y evaluar la ejecución del proyecto con el propósito de verificar los avances y facilitar la planificación y la adopción de ajustes técnicos en los casos que sean necesarios. Este proceso implica analizar el cumplimiento de las actividades, indicadores de desempeño, resultados esperados y objetivos del proyecto, así como, identificar problemas, plantear soluciones aplicables;
- j) Supervisar todas las actividades financieras-administrativas relacionadas con las transferencias y uso de recursos;
- k) Monitorear el gasto y los desembolsos del proyecto para asegurar que los procesos de trabajo estén de acuerdo con el presupuesto aprobado, garantizando que se cumpla en tiempo y forma con los compromisos adquiridos; y,
- l) Informar a la Viceministra trimestralmente sobre los avances relacionados al proyecto o cuando así se lo requiera la autoridad.

Art. 3.- Incluir, a continuación del numeral 5.2 del artículo 5 que se refiere a "Requisitos para la firma del convenio", lo siguiente: "El convenio de conservación deberá ser suscrito por el interesado y el Gerente del Proyecto Socio Bosque".

De la ejecución del presente acuerdo enérguese a la Viceministra del Ambiente y al Gerente del Proyecto Socio Bosque, en coordinación con la Subsecretaría de Patrimonio Natural. El presente acuerdo ministerial entrará en vigencia a partir de su suscripción sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

Dado en Quito, a 28 de enero del 2011.

Comuníquese y publíquese.

f.) Marcela Aguiñaga Vallejo, Ministra del Ambiente.
